



**SSRP**  
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

02 de abril de 2020  
**Circular N°SSRP-017-2020**

Señores (as)  
Gerente General  
Compañías Aseguradoras  
Ciudad

**REF.: RECLAMOS SALUD COVID 19**

Estimados Señores (as):

En virtud de la crisis sanitaria que vive el país y conscientes de las posibles consecuencias económicas que puede generar la misma, esta entidad reguladora busca contar con las estadísticas y datos necesarios para determinar con la mayor certeza posible el impacto que esta situación puede generar en el sector asegurador y así determinar futuras medidas, por lo tanto les solicitamos a las Empresas Aseguradoras nos proporcionen la siguiente información, siempre salvaguardando el derecho a la confidencialidad de la data e historial médico de las personas contemplado en la Ley No. 68 de 20 de noviembre de 2003:

1. Reclamaciones que se les hayan presentado relacionadas a COVID-19 que impacten directamente sus pólizas de salud, tanto individuales como colectivas, ya sea en la realización de pruebas para diagnóstico o para el tratamiento de la enfermedad incluyendo hospitalización y medicamentos.
2. Reclamaciones por fallecimientos o por cualquier cobertura adicional (incapacidad temporal o total, renta hipotecaria por incapacidad o desempleo, gastos funerarios, etc.) que se les hayan presentado relacionadas a COVID-19 y que impacten directamente sus pólizas de Vida, tanto individuales como colectivas.
3. Reclamaciones que se les hayan presentado relacionadas a COVID-19 sobre Planes de Asistencia Viajera presentadas por asegurados que estén o hayan estado fuera del país.



4. Aumentos o notificaciones de aumentos en el costo de los servicios médicos por parte de sus proveedores, sean hospitales de cualquier tipo, clínicas satélite o periféricas, laboratorios, centros de diagnóstico, farmacias, costo de la consulta externa o cualquier servicio médico cubierto por las pólizas de salud. En caso de existir aumentos en los costos, agradecemos nos informen el servicio específico y el porcentaje incrementado.
5. Aumentos o notificaciones de futuros aumentos en las tarifas de reaseguros para cualquier producto correspondiente al Ramo de Personas.

Atentamente,



Alberto Vásquez Reyes  
Superintendente de Seguros  
y Reaseguros



C. V.  
/OA